



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2024-A/MDP

Pilcomayo, 14 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El, Acuerdo de Concejo Municipal N° 028-2023-MDP/CM, de fecha 24 de marzo del 2023, acerca de reconstituir el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, para el periodo 2023-2024, el Informe N° 052-2024-GDSS/MDP, de fecha 05 de febrero del 2024, el Informe Técnico N° 002-2024-MDP/GM/GDSSP/PS, de fecha 02 de febrero del 2024, el Informe N° 075-2024/GEMU/MDP, de fecha 07 de febrero del 2024, y el Informe Legal N° 103-2024-ALE/FAV/SVL, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 254059, se creó el Programa Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materna – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente;

Que, mediante Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Leche, en su artículo 2°, numeral 2.1), establece que en cada Municipalidad Provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que será aprobado y reconocido por Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, la vigencia del mandato del referido Comité se encuentra prevista en el último párrafo del numeral 2.2) del artículo 2° de la norma antes mencionada; cuando establece que, los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos de manera inmediata;



Que, a través del Informe N° 052-2024-GDSS/MDP, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios públicos, solicita la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, para el periodo 2023-2024;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y RECONOCER la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, para el periodo 2023-2024, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	DNI
Econ. JORGE ISAAC LARA RICAPA	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	46589645
PAMELA MAVEL QUISPE SAUÑI	Presidenta Centro	46874748
JOVANA AMES PLAZA	Presidenta 2do Sector	44525143
MAGALI VIOLETA NINAMANGO MERINO	Presidenta Villa Mantaro	43613777
Lic. MARIBEL MORALES CANCHUMANYA	Posta Medica Nutricionista	20115332
ANDRES BRICEÑO AMBROSIO	Rep. Productores Agropecuario	20066057
BARBARA MIRIAM INGA GUTARRA	Rep. Vaso de Leche	20066185

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el correspondiente acto resolutivo a los miembros del Comité de Administración de Vaso de Leche (PVL).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional gov.pe/munipilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Brayan Alfredo
BRAYAN ALFREDO
 NINAHUANCA PARIONA
 ALCALDE

